REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°126 -2018-INPE/OGA

Lima, **14 JUN 2018**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 118-2017-INPE/14 de fecha 02 de junio de 2017 la Dirección de Seguridad Penitenciaria entre otros solicita la adquisición de una ambulancia para el traslado por emergencias médicas de los internos, a fin de mejorar el servicio el servicio de atención a la Población Penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 074-2012-INPE/P, de fecha 22 de febrero de 2012 y modificatorias, se aprueba el "Plan de Acción para Mejorar el Efecto de la Sanción de la Delicitividad y Contribuir al Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana desde el Instituto Nacional Penitenciario", por el cual se ha previsto, entre otras acciones, la dotación de vehículos que garanticen el traslado de internos, así como para reforzar la supervisión de los Establecimientos Penitenciarios;

Que, en el marco de dicho Plan, la entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-INPE/UE.001, para la "Adquisición de una (01) Ambulancia Urbana Tipo II"; otorgando la buena pro el 30 de octubre de 2017;

Que, bajo ese contexto, resulta necesario transferir la ambulancia adquirida de acuerdo con las necesidades institucionales a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, debiendo consignarse las características y descripción de dicha unidad vehicular;

Contando con la visación del responsable de la Unidad de Logística y la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la transferencia de una (01) AMBULANCIA, equipada la misma que se adquirió mediante Adjudicación Simplificada N° 012-2017-INPE/UE.001 para el Establecimiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima; según detalle:

AMBULANCIA

N°	PLACA	CARROCERIA	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	TIPO DE COMBUSTIBLE	CHASIS	OFICINA ASIGNADA
1	EUE-862	AMBULANCIA	FIAT	DUCATO	2016	DIESEL	MMBJNKK30HH045483	E. P. LURIGANCHO OFICINA REGIONAL LIMA

ACCESORIOS

N°	DESCRIPCION	LOTE	C.R.S
01	01 ASPIRADOR DE SECRECIONES BOSCAROL	1111710978	BD2635E
02	01 SED SPECER EXTRICATION DEVICE	1700147-SR00111-01	DM6612E
03	01 FERULA INMOVILIZADORA SPENCER, BLUE SPLINT	P101160323	199
04	01 CERVICAL COLLARS N°1	1301588	1988
05	01 CERVICAL COLLARS N°2	1500759	1988
06	01 CERVICAL COLLARS N°5	1500759	1988
07	OXIMETRO DE PULSO MP1R	750AX0105191-45	0101
08	01 SENSOR DE DEDO NEONATAL	C1508438	0101
09	01 SENSOR DE DEDO PEDIATRICO	C1508440	0101

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina Regional Lima del INPE, a partir de la fecha cumpla con pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular, Seguro Vehicular, SOAT, así como otros conceptos que corresponda al vehículo que se transfiere.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad Vehicular sea de uso exclusivo para el traslado por emergencias médicas de los internos.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que el Equipo de Almacén y Control Patrimonial en coordinación con el Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Logística realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- Distribuir copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OGA

CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL